

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CÁMARA DE DIPUTADOS
XIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO



PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

A C T A

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
JUEVES 02 DE MAYO DE 2013

OFICIALIA MAYOR

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA DÉCIMO TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA JUEVES 02 DE MAYO DEL AÑO 2013, BAJO LA PRESIDENCIA DEL CIUDADANO DIPUTADO JESÚS SALVADOR VERDUGO OJEDA.

- - - EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS DEL DÍA DE LA FECHA, CON LA ASISTENCIA DE DIECISIETE DIPUTADOS Y LAS INASISTENCIAS JUSTIFICADA DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS RAMÓN ALVARADO HIGUERA, JUAN DOMINGO CARBALLO RUIZ, CARLOS CASTRO CESEÑA Y VÍCTOR ERNESTO IBARRA MONTOYA, SE DIO INICIO A LA PRESENTE SESIÓN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA:

- I.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA MARTES 23 DE ABRIL DE 2013.
- II.- COMUNICACIONES OFICIALES.
- III.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA "2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN BAJA CALIFORNIA SUR", QUE PRESENTA EL CIUDADANO DIPUTADO JUAN ALBERTO VALDIVIA ALVARADO, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**.

- IV.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DE LA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA EL **CIUDADANO DIPUTADO ALBERTO TREVIÑO ANGULO**.
- V.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LAS FRACCIONES XVIII DE LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA EL CIUDADANO DIPUTADO LUIS MARTÍN PÉREZ MURRIETA, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**.
- VI.- DICTAMEN DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRESENTA LA **COMISIÓN PERMANENTE DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**.
- VII.- DICTAMEN DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRESENTA LA **COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**.
- VIII.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA **COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO**, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- IX.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS **COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA**, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, LIC. MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, DENTRO DEL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO ADVERSARIAL.

X.- CLAUSURA.

--- EN CUMPLIMIENTO AL **PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA SOLICITÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA CONSULTAR A LA ASAMBLEA EN VOTACIÓN ECONÓMICA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA MARTES 23 DE MARZO DE 2013, EN RAZÓN DE QUE FUE DISTRIBUIDA PREVIAMENTE ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA XIII LEGISLATURA, RESULTANDO APROBADA LA DISPENSA, POR LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES.- SEGUIDAMENTE SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EL ACTA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS.-----

- - - DE CONFORMIDAD CON EL **SEGUNDO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, LA DIPUTADA SECRETARIA DIO LECTURA DE LAS SIGUIENTES COMUNICACIONES OFICIALES: **A).**- OFICIO D.G.P.L. 62-II-1-0793 DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2013, REMITIDO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN; **B).**- *OFICIO D.G.P.L. 62-II-2-542 DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2013, REMITIDO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.*- POR TANTO DE LOS OFICIOS CON QUE SE DIÓ CUENTA SE INSTRUYÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA ACUSE RECIBO CORRESPONDIENTE.-----

- - - DE ACUERDO CON EL **TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA AL CIUDADANO DIPUTADO JUAN ALBERTO FEDERICO VALDIVIA ALVARADO, QUIEN DIO LECTURA DE LA INICIATIVA CONSISTENTE EN EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO: EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DECRETA ARTÍCULO PRIMERO.- SE DECLARA A 2013 "AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN BAJA CALIFORNIA SUR". ARTÍCULO SEGUNDO.- DICHA LEYENDA SE INSCRIBIRÁ EN LOS DOCUMENTOS OFICIALES DE LOS TRES PODERES DE GOBIERNO Y AYUNTAMIENTOS EN BAJA CALIFORNIA SUR. TRANSITORIO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA

CALIFORNIA SUR.- SEGUIDAMENTE Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN X Y 56 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO, SE TURNÓ LA PRESENTE INICIATIVA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS Y DE LA JUVENTUD, SOLICITÁNDOLE A SU PRESIDENTA FIRMAR DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE CONTROL CORRESPONDIENTE.- - - - -

- - - DE ACUERDO CON EL **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA AL CIUDADANO DIPUTADO ALBERTO TREVIÑO ANGULO, PARA DAR LECTURA DE LA INICIATIVA CONSISTENTE EN EL SIGUIENTE: PROYECTO DE DECRETO SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DE LA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. ARTÍCULO ÚNICO: SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DE LA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 7.- PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE LEY, CORRESPONDE A LA SECRETARÍA, ADEMÁS DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, LAS SIGUIENTES: I A LA XVI.- . . . ARTÍCULO 8.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY LOS MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, ADEMÁS DE CONTAR CON LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, TENDRÁN LAS SIGUIENTES: I A LA VIII.- . . .

T R A N S I T O R I O ARTÍCULO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.- SEGUIDAMENTE Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN V Y 56 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO, SE TURNÓ LA PRESENTE INICIATIVA A LA **COMISIÓN DE ASUNTOS COMERCIALES Y TURÍSTICOS**, SOLICITÁNDOLE A SU PRESIDENTE FIRMAR DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE CONTROL CORRESPONDIENTE.- - - - -

- - - CONTINUANDO CON EL **QUINTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA AL CIUDADANO DIPUTADO LUIS MARTÍN PÉREZ MURRIETA PARA DAR LECTURA DE LA INICIATIVA CONSISTENTE EN EL

SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO: SE REFORMAN LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 54 Y LA FRACCIÓN XVIII Y EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN XVIII Y SE ADICIONAN LOS INCISOS C), D), E), F), G), Y H), AL ARTÍCULO 55, AMBOS DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR. ARTÍCULO ÚNICO: SE REFORMAN LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 54 Y LA FRACCIÓN XVIII Y EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN XVIII Y SE ADICIONAN LOS INCISOS C), D), E), F), G), Y H), AL ARTÍCULO 55, AMBOS DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUEN: ARTÍCULO 54.- LAS COMISIONES PERMANENTES SERÁN: I A LA XVII. IGUAL. . . XVIII.- DE LA COMISIÓN DE ENLACE Y ACTUALIZACIÓN LEGISLATIVA: XIX A LA XXVII. IGUAL. . . ARTÍCULO 55.- SERÁN MATERIA DE ESTUDIO Y DICTAMEN DE LAS DISTINTAS COMISIONES, LO SIGUIENTE: I A LA XVII. IGUAL. . . XVIII.- DE LA COMISIÓN DE ENLACE Y ACTUALIZACIÓN LEGISLATIVA: A) IGUAL. . . B) VIGILAR LAS REFORMAS QUE SE REALICEN A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y A LAS LEYES FEDERALES PARA PROPONER AL CONGRESO DEL ESTADO LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES CONVENIENTES A LOS TEXTOS LEGISLATIVOS DEL ESTADO; C) DIVULGAR E INFORMAR AL INTERIOR AL CONGRESO DEL ESTADO, LAS REFORMAS MÁS TRASCENDENTES REALIZADAS POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y LAS LEGISLATURAS ESTATALES; D) REALIZAR EL ESTUDIO Y ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS LEYES ESTATALES Y LA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, PARA PROPONER LAS ACTUALIZACIONES CONVENIENTES AL MARCO LEGISLATIVO ESTATAL; E) DIVULGAR E INFORMAR AL INTERIOR AL CONGRESO DEL ESTADO, EL CONTENIDO DE LOS TRATADOS E INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, Y QUE IMPACTEN EN LA VIDA POLÍTICA Y SOCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; F) DIVULGAR E INFORMAR AL INTERIOR AL CONGRESO DEL ESTADO, EL CONTENIDO DE LAS RESOLUCIONES SOBRE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y ACCIONES DE

INCONSTITUCIONALIDAD, JURISPRUDENCIA, TESIS Y CRITERIOS RELEVANTES EMITIDOS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y ÓRGANOS JURISDICCIONALES FACULTADOS PARA EMITIR JURISPRUDENCIA QUE PUEDAN SERVIR DE APOYO PARA ACTUALIZAR LOS TEXTOS LEGISLATIVOS ESTATALES; G) LLEVAR UN REGISTRO DE LAS CONFERENCIAS, CONGRESOS, COMISIONES, Y REUNIONES NACIONALES, ESTATALES O INTERNACIONALES DE LEGISLADORAS Y LEGISLADORES, EN LAS QUE EL CONGRESO DEL ESTADO SEA PARTE Y DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS, AUN Y CUANDO ESTAS HAYAN SIDO REALIZADAS EN LEGISLATURAS CONCLUIDAS; H) LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCA LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO Y LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA. XIX A LA XXVII. IGUAL. . . TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A LOS 30 DÍAS SIGUIENTES AL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON EL FIN DE QUE ESTE CONGRESO ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO. ARTÍCULO SEGUNDO: SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO.- SEGUIDAMENTE Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN I Y 56 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO, SE TURNÓ LA PRESENTE INICIATIVA A LA **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**, SOLICITÁNDOLE A SU PRESIDENTA FIRMAR DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE CONTROL CORRESPONDIENTE. -----

- - - DADO EL DESAHOGO DEL **SEXTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA AL CIUDADANO DIPUTADO PABLO SERGIO BARRON PINTO, PARA DAR LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, RELATIVO AL SIGUIENTE ACUERDO ECONÓMICO: **PRIMERO.-** LA XIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, PARA QUE

GESTIONE ANTE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS EN SU PROGRAMA DE OBRAS DEL 2014, PARA LA CONTINUACIÓN DEL TRAMO CARRETERO DE 4 CARRILES DE LA TRANSPENINSULAR, PARA CUBRIR LOS 9 KILÓMETROS QUE FALTAN DE LORETO A NOPOLÓ. **SEGUNDO.-** LA XIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, PARA QUE GESTIONE ANTE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL, PARA QUE SE CONSTRUYA UN BOULEVARD DE 4 CARRILES DE PUERTO ESCONDIDO AL ENTRONQUE CON LA CARRETERA TRANSPENINSULAR, PARA OFRECER MEJOR IMAGEN DE ESE POLO DE DESARROLLO PORTUARIO-HABITACIONAL. **TERCERO.-** LA XIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EXHORTA AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LORETO, JORGE ALBERTO AVILÉS PÉREZ, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, GESTIONEN ANTE LA SCT, QUE EN SU PRESUPUESTO PARA OBRAS DEL 2014, INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES Y PEATONALES, QUE PERMITAN A LOS LORETANOS CRUZAR SIN RIESGOS LA CARRETERA TRANSPENINSULAR AL PASAR DE LAS COLONIAS MIRAMAR E INVI, HACIA EL CENTRO DE LORETO Y VICEVERSA Y QUE SE REALICE EL SEÑALAMIENTO VIAL ADECUADO Y PRECISO SOBRE LA TRANSPENINSULAR A LA ALTURA DE LA CALLE PARGOS QUE DESEMBOCA EN LA ZONA DE ESCUELAS QUE SE ENCUENTRA DEL OTRO LADO DE DICHA CARRETERA FEDERAL.- SEGUIDAMENTE Y CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 127 DE LA LEY REGLAMENTARIA, SE PUSO A DISCUSIÓN EL DICTAMEN Y DE NO HABER REGISTRO DE INTERVENCIONES SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EN FORMA ECONOMICA, RESULTANDO APROBADO POR LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.- -----

- - - EN CUMPLIMIENTO CON EL **SÉPTIMO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA AL CIUDADANO DIPUTADO GIL CUEVA TABARDILLO, QUIEN DIO LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD CONSISTENTE EN EL SIGUIENTE ACUERDO ECONÓMICO: **PRIMERO:** EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA A LOS TITULARES DE LOS CINCO AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO A SUS RESPECTIVOS CABILDOS, DIRECTORES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, A DISEÑAR Y APLICAR PROGRAMAS ESTRATÉGICOS EFICIENTES DE PROTECCIÓN A LOS USUARIOS DE LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PERMITAN GARANTIZAR SU USO Y SANCIONAR A QUIENES HAGAN USO DE LOS MISMOS SIN TENER DERECHO. **SEGUNDO:** EL CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA A LOS TITULARES DE LOS CINCO AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO A SUS RESPECTIVOS CABILDOS, DIRECTORES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL PARA QUE INSTRUYAN A LOS JUECES CALIFICADORES A ABSTENERSE DE EFECTUAR DESCUENTO ALGUNO EN LA MULTA POR ESTACIONARSE INDEBIDAMENTE EN RAMPAS Y CAJONES EXCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.- SEGUIDAMENTE Y CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 127 DE LA LEY REGLAMENTARIA, SE PUSO A DISCUSIÓN EL DICTAMEN Y DE NO HABER REGISTRO DE INTERVENCIONES SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, RESULTANDO APROBADO POR LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS PRESENTES, EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-

- - - CONTINUANDO CON EL **OCTAVO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA VOZ DESDE SU CURUL A CIUDADANA DIPUTADA GUADALUPE OLAY DAVIS PARA SOLICITAR A LA MESA DIRECTIVA SE

DISPENSARA LA SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADO POR LA **COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO**, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.- SEGUIDAMENTE SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA LA SOLICITUD DE DISPENSA RESULTANDO APROBADA POR LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS PRESENTES.- POR TANTO Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 127 Y 128 DE LA LEY REGLAMENTARIA, SE PUSO A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRIMERO EN LO GENERAL Y AL NO HABER REGISTRO DE INTERVENCIONES SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL RESULTANDO TRECE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, CONSECUENTEMENTE LA PRESIDENCIA DECLARÓ APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, PROCEDIENDO A SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR Y EN RAZÓN DE QUE NO HUBO REGISTRO DE INTERVENCIONES EN LO PARTICULAR LA PRESIDENCIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 143 DE NUESTRA LEY REGLAMENTARIA DECLARÓ APROBADO EL DICTAMEN EN TODOS SUS TÉRMINOS INSTRUYÉNDOSE A LA DIPUTADA SECRETARIA EMITIR EL DECRETO COMO CORRESPONDE.-----

- - - CONTINUANDO CON EL **NOVENO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA A LA CIUDADANA DIPUTADA JISELA PAES MARTÍNEZ, PARA SOLICITAR A LA MESA DIRECTIVA SE DISPENSA LA SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADO POR LAS **COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA**, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, LIC. MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, DENTRO DEL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO ADVERSARIAL.- SEGUIDAMENTE SE

SOMETIÓ A VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA LA SOLICITUD DE DISPENSA RESULTANDO APROBADA POR LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES.- POR TANTO Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 127 Y 128 DE LA LEY REGLAMENTARIA, SE PUSO A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRIMERO EN LO GENERAL, REGISTRÁNDOSE LA INTERVENCIÓN DEL CIUDADANO DIPUTADO **OMAR ANTONIO ZAVALA AGÚNDEZ**, QUIEN MANIFESTÓ: "MUY BUENAS TARDES, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS DIPUTADOS, AMIGAS Y AMIGOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PÚBLICO QUE NOS HACE EL HONOR DE ACOMPAÑARNOS. ES PARA SU SERVIDOR Y TODOS LOS MIEMBROS DE ÉSTAS COMISIONES DICTAMINADORAS, Y QUIERO HACER PARTÍCIPE TAMBIÉN A LAS PERSONAS QUE DEFINITIVAMENTE NOS AYUDARON A REALIZAR ÉSTE PROYECTO, A ESTA DICTAMINACIÓN: A LOS ASESORES, ASESORAS Y A MIEMBROS DE LA COMISIÓN IMPLEMENTADORA PARA LA REFORMA PENAL, ES VERDADERAMENTE UN GUSTO PODER ESTAR AQUÍ EL DÍA DE HOY Y PODER PRESENTAR ANTE USTEDES EL DICTAMEN DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL QUE HABRÁ DE OPERAR EN EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN BAJA CALIFORNIA SUR; TENEMOS QUE TENER PRESENTE QUE, ASÍ COMO HEMOS SIDO PILARES DE LA DEMOCRACIA QUE HOY IMPERA EN BAJA CALIFORNIA SUR, TAMBIÉN TENEMOS QUE SER PARTE DE LOS AVANCES EN LOS NUEVOS TIEMPOS EN QUE TRANSITA LA JUSTICIA MEXICANA; QUE ES TAMBIÉN, LA JUSTICIA DE LOS MEXICANOS. COMO PODER LEGISLATIVO, DEBEMOS FORTALECER LA DEMOCRACIA, LA POLÍTICA SOCIAL, LA JUSTICIA Y SU PROCURACIÓN, EL RESPETO IRRESTRICTO AL PACTO FEDERAL Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO ES PARTE; DEBEMOS SER CAPACES DE CUMPLIR ÉSTAS, LEGISLANDO CON EFICACIA Y EN ESPECIAL, REPRESENTAR GENUINAMENTE A LA CIUDADANÍA. ES POR ELLO, QUE SOLICITO SU VOTO APROBATORIO PARA EL PRESENTE DICTAMEN, PUES DEBEMOS TENER PRESENTE QUE EL DECRETO QUE CONTIENE ES UNO DE LOS QUE TIENEN MAYOR RELEVANCIA QUE SE EFECTUARAN EN LA PRESENTE

LEGISLATURA, DE SER APROBADO ASÍ POR TODOS USTEDES, YA QUE CON LA PLENA RESPONSABILIDAD DE LEGISLAR CON EFICACIA, SE PRESENTA AQUÍ EL DICTAMEN DE LO QUE SERÁ LA COLUMNA VERTEBRAL DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA QUE HABRÁ DE IMPLEMENTARSE EN NUESTRO ESTADO. ES DE SEÑALARSE QUE NO SE TRATA DE REALIZAR SIMPLES MODIFICACIONES A UNO O VARIOS ARTÍCULOS O CAPÍTULOS PARA INCLUIR LA ORALIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS PENALES, SINO QUE NOS REFERIMOS A UNA VERDADERA TRANSFORMACIÓN, QUE IMPLICA UN CAMBIO TOTAL DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCESO PENAL QUE HISTÓRICAMENTE HEMOS CONOCIDO, PUESTO QUE LOS PRINCIPIOS DEL SISTEMA ACUSATORIO COMO LOS PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS COMO EN EL PROCESO PENAL, VIENEN A SER UN PARTE AGUAS EN LA BÚSQUEDA DE LA ANHELADA JUSTICIA. A MAYOR ABUNDAMIENTO, EL PASADO 22 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE APROBARON POR ESTE HONORABLE CONGRESO LAS MODIFICACIONES A LA CONSTITUCIÓN LOCAL, QUE SIRVEN DE REFERENTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN EL FUTURO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE CORTE ORAL Y ADVERSARIAL; ASIMISMO SE RESALTA QUE LA TRANSFORMACIÓN COMPLETA DEL MODELO QUE SE ENCUENTRA INMERSO EN ÉSTE CÓDIGO TAMBIÉN ESTÁ MOTIVADO POR EL NUEVO PAPEL QUE EN ESTE SISTEMA DE JUSTICIA DESARROLLAN LOS ACTORES DEL MISMO, ESPECIALMENTE, LA POLICÍA QUE DEBERÁ ESTAR A CARGO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL MINISTERIO PÚBLICO QUE SERÁ RESPONSABLE DE LA CONDUCCIÓN JURÍDICA DE LA INVESTIGACIÓN. EN ESTE CONTEXTO, LAS COMISIONES DICTAMINADORAS HEMOS SIDO ACORDES NO SOLO CON LAS REFORMAS A NUESTRA CARTA SUPREMA DE LA FEDERACIÓN Y LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, SINO ADEMÁS, CON LAS EXIGENCIAS DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES QUE MÉXICO HA ASUMIDO, Y EN ELLO NOS REFERIMOS A LOS PRINCIPIOS MÁS AVANZADOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA JUSTICIA PENAL, TALES COMO LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, LA

MÍNIMA INTERVENCIÓN, EL DEBIDO PROCESO, LA DEFENSA INMEDIATA, LA SUJECCIÓN A PROCESO EN LIBERTAD, LAS SALIDAS ALTERNATIVAS, LA JUSTICIA RESTAURATIVA Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO PARA LA VÍCTIMA DE DELITO. DE IGUAL FORMA, SE PREVÉ UN CÓDIGO PROCESAL PENAL QUE ESTABLECE UN SISTEMA GARANTISTA CON UN PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO Y ORAL, BAJO LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN, EL CUAL, ADEMÁS, DEBERÁ REGIRSE BAJO LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO; SE ESTABLECE QUE TODAS LAS AUDIENCIAS DE JUICIO ORAL SE DESARROLLARÁN EN PRESENCIA DE UN TRIBUNAL INTEGRADO POR JUECES QUE NO HAYAN CONOCIDO PREVIAMENTE DEL CASO, PARA NO CONTAMINARSE DE "PREJUICIOS"; SE LIMITA LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA PARA LOS DELITOS ASÍ PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN; SE PREVÉ LA FIGURA DE LOS JUECES DE CONTROL, QUE RESOLVERÁN EN FORMA INMEDIATA Y POR CUALQUIER MEDIO, LAS SOLICITUDES DEL MINISTERIO PÚBLICO SOBRE MEDIDAS CAUTELARES, TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE REQUIERAN CONTROL JUDICIAL; SE ENRIQUECEN LAS GARANTÍAS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO PARA QUE SE ENCUENTRE AL MISMO NIVEL QUE EL IMPUTADO; SE FACULTA AL MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE PUEDA EMPLEAR CRITERIOS DE OPORTUNIDAD, PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL. REITERÓ PLENAMENTE LA POSTURA ASUMIDA EN EL PRESENTE DICTAMEN, QUE ES PARA NOSOTROS, LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y LA DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y LA XIII LEGISLATURA, UNA OPORTUNIDAD HISTÓRICA PARA CONTRIBUIR DENTRO DEL ÁMBITO DE NUESTRAS RESPONSABILIDADES CON UN MÉXICO Y UNA SUDCALIFORNIA MEJOR, YA QUE ÉSTE NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, ESTÁ ENCAMINADO A BRINDAR LA SEGURIDAD AL CIUDADANO, DE QUE PODRÁ ACCEDER A UNA JUSTICIA EFECTIVA. AVANCEMOS YA HACIA UNA

MEJOR IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. PUESTO QUE, COMO LO DIJO EL EJECUTIVO DEL ESTADO EN LA INICIATIVA: “LA TRANSICIÓN HACIA UN SISTEMA DE JUSTICIA PENAL QUE OFREZCA A LA POBLACIÓN LAS CONDICIONES DE CONFIABILIDAD Y TRANSPARENCIA TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA JUSTICIA SE IMPARTA CON CIMIENTOS NORMATIVOS FUNDADOS EN LA RAZÓN, CERRANDO ESPACIOS A LA IMPUNIDAD, A LA ARBITRARIEDAD, AL ABANDONO DE LAS VÍCTIMAS Y SOCIEDAD EN GENERAL.” COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, SOLICITO SU VOTO APROBATORIO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, REQUERIMOS LA VALIOSA COLABORACIÓN Y AYUDA DE TODOS USTEDES; DOTEMOS A BAJA CALIFORNIA SUR Y A LOS SUDCALIFORNIANOS DE MEJORES MEDIOS PARA ALCANZAR LA DESEADA JUSTICIA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”; POSTERIORMENTE INTERVINO LA **CIUDADANA DIPUTADA JISELA PAES MARTÍNEZ**, QUIEN MANIFESTÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. CON EL PERMISO DE LAS DIPUTADAS, DIPUTADOS; DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA, DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DE LAS ASESORAS Y ASESORES, DEL PERSONAL DE ESTE CONGRESO, ASÍ COMO DEL PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA. EN MI CALIDAD DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ME PERMITO HACER USO DE ESTA TRIBUNA PARA APOYAR EL DICTAMEN QUE CREA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO ADVERSARIAL Y ORAL; ELABORADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA. ESTE NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL MATERIALIZA EN BAJA CALIFORNIA SUR UN NUEVO MODELO DE JUSTICIA PENAL ADVERSARIAL Y ORAL REGIDO POR LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, INMEDIACIÓN, PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD Y PRESUNCIÓN DE LA INOCENCIA; SI BIEN ES CIERTO, LA

PRESUNCIÓN DE LA INOCENCIA ESTABA EN NUESTRA CONSTITUCIÓN Y TAMBIÉN EL CÓDIGO PENAL QUE TENEMOS VIGENTE ACTUALMENTE; LO CIERTO ES QUE NO EXISTÍAN HERRAMIENTAS NI OTROS ELEMENTOS QUE PUDIERAN DAR CERTEZA PARA QUE SE PUDIERA CUMPLIR ESE PRINCIPIO DE INOCENCIA. EN ESTE NUEVO SISTEMA, EN ESTE NUEVO CÓDIGO DE PROCESAL PENAL QUE ESTAMOS PRESENTANDO AL PLENO DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, SI SE CONTEMPLAN ESAS HERRAMIENTAS; EN ESTE NUEVO SISTEMA YA NO NADA MÁS LA PURA CONFESIÓN DEL IMPUTADO VA A SER PRUEBA PLENA PARA QUE ASUMA SU CULPABILIDAD, SINO QUE TIENE QUE EXISTIR UNA PRUEBA, UNA EVIDENCIA CIENTÍFICA AUNADO A ELLO; ENTONCES, SÍ ESTAMOS AL APROBAR ÉSTE NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL, SÍ ESTAMOS DANDO ESA CERTEZA Y QUE LA JUSTICIA SEA MUCHA MÁS PRONTA QUE LA QUE TENEMOS ACTUALMENTE. DE LOS ESTUDIOS QUE SE HAN REALIZADO DE LOS ESTADOS QUE ESTÁN APLICANDO ACTUALMENTE ESTE NUEVO SISTEMA, TIENEN 193 DÍAS, ES LO QUE TE TARDAN PARA EMITIR UNA SENTENCIA, DE LA CONSIGNACIÓN A LA EMISIÓN DE LA SENTENCIA; EN EL SISTEMA QUE TENEMOS NOSOTROS ES DE QUINIENTOS CINCUENTA Y TANTOS DÍAS, ES UNA GRAN DIFERENCIA Y MÁS CUANDO ESTAMOS HABLANDO DE CIUDADANOS QUE PUEDEN ESTAR SIENDO IMPUTADOS POR UN DELITO. EN ESTE NUEVO SISTEMA TAMBIÉN HAY UNA GARANTÍA, QUE NO VAS A TENER LA PRISIÓN QUE SE EXDEDA MÁS DE DOS AÑOS, ESTAMOS HABLANDO QUE LA PRISIÓN PREVENTIVA VA A SER SOLAMENTE EN AQUELLOS CASOS QUE REALMENTE SE REQUIERA, QUE SE PUEDA SUSTRAR VERDADERAMENTE A LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA, QUE NO EXISTAN OTRAS HERRAMIENTAS CON LA CUAL PUEDA GARANTIZAR EL JUEZ QUE EL IMPUTADO SE QUEDE EN EL LUGAR DONDE SE VA A LLEVAR ACABO EL JUICIO. ESTAS SON LAS GARANTÍAS, Y ESTO ES A LO QUE NOSOTROS DEBEMOS DE APOSTAR, ESTA XIII LEGISLATURA, Y HAY QUE DECIRLO, ÉSTA ES UNA PROPUESTA DE NUESTRO GOBERNADOR MARCOS COVARRUBIAS

VILLASEÑOR, Y ESTO NO SOLO REFLEJA LA PREOCUPACIÓN DE UN GOBERNANTE, VAYA LA REDUNDANCIA, PREOCUPADO POR DAR CERTEZA Y SEGURIDAD A SUS GOBERNADOS, SINO TAMBIÉN REFLEJA LA RESPONSABILIDAD DE UN GOBERNANTE DE ACATAR Y DAR PLENO CUMPLIMIENTO A UN MANDATO DEL CONSTITUYENTE; PORQUE SI BIEN LO SABEMOS FUE UNA REFORMA DEL 2008, LA QUE OBLIGÓ A LOS ESTADOS, A TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A HACER LAS MODIFICACIONES, REFORMAR SUS CONSTITUCIONES Y SACAR TODA LA NORMATIVIDAD PARA PODER IMPLEMENTAR EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE LOS JUICIOS ORALES. Y ESO GRACIAS AL GOBERNADOR, Y QUIERO DECIRLO PÚBLICAMENTE, PORQUE EL GOBERNADOR INSTRUYÓ A SU GABINETE, IMPLEMENTÓ AL ÓRGANO IMPLEMENTADOR QUE FUE EL QUE VINO A COORDINAR Y A ORGANIZAR PARTE DE LOS ESFUERZOS QUE YA SE VENÍAN REALIZANDO, ENTONCES, YO LES PIDO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS SU VOTO APROBATORIO AL PRESENTE DICTAMEN, QUE CREA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL, PORQUE CON ELLO VAMOS A ENTRAR, LE VAMOS A DAR A LA JUSTICIA UN VUELCO TOTAL, CON ELLO VAMOS A HACER UNA JUSTICIA REAL, EXPEDITA Y UNA JUSTICIA MUCHO MÁS INMEDIATA PARA LA CIUDADANÍA. NO ME QUIERO RETIRAR SIN ANTES AGRADECER, PORQUE ES NECESARIO HACERLO, HEMOS DE DECIRLES QUE TUVIMOS REUNIONES DE TRABAJO LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS, EL DIPUTADO OMAR ZAVALA, EL DIPUTADO PABLO SERGIO BARRÓN PINTO, EL DIPUTADO SANTOS RIVAS, EL DIPUTADO VÍCTOR ERNESTO IBARRA MONTOYA, EL DIPUTADO JUAN DOMINGO CARBALLO RUÍZ; Y EN EL ÓRGANO IMPLEMENTADOR JUNTO CON EL PROCURADOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y JUNTO CON OTROS MAGISTRADOS, EL SECRETARIO EN ESE MOMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA CONTRALORÍA DEL ESTADO; TODOS TRABAJANDO EN FORMA COORDINADA PARA LLEVAR EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DE FORMA MUY ORDENADA Y ORGANIZADA; POR ESO HOY EN DÍA YA SE ESTÁN CONSTRUYENDO EN EL MUNICIPIO DE COMONDÚ, QUE ES DONDE SE ESTA PROPONIENDO SE IMPLEMENTE EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE CORTE ORAL Y ADVERSARIAL, YA SE ESTAN CONSTRUYENDO LAS SALAS, EL EDIFICIO PARA LA SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Y ES IMPORTANTE, QUIERO AGRADECER A LA LICENCIADA ESTRELLA, ASESORA DE ESTE CONGRESO; A LA LICENCIADA FANNY MARTÍNEZ, AL LICENCIADO EDGAR, AL LICENCIADO CARLOS SOTO; QUIENES ESTUVIERON MUY APEGADOS DE LA MANO JUNTO CON NOSOTROS TRABAJANDO Y EN VERDAD, NOCHE Y DÍA PARA LLEGAR A LA CONSTITUCIÓN, A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES QUE PRESENTAMOS Y A ÉSTE NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL. ASÍ MISMO, LES QUIERO AGRADECER A TODOS LOS DEMÁS ASESORES QUE SE HAN ACERCADO Y HAN HECHO PROPUESTAS PARA MEJORAR EL CÓDIGO QUE NOSOTROS PRESENTAMOS. Y SOLICITARLES POR ÚLTIMO SU VOTO APROBATORIO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS A ÉSTE DICTAMEN, PORQUE CON ELLO LE ESTAMOS DANDO A BAJA CALIFORNIA SUR UN CAMBIO A LA ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE".- UNA VEZ AGOTADAS LAS INTERVENCIONES SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL RESULTANDO QUINCE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, CONSECUENTEMENTE LA PRESIDENCIA DECLARÓ APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, PROCEDIÉNDOSE A SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR REGISTRÁNDOSE LA PARTICIPACIÓN DEL **CIUDADANO DIPUTADO PABLO SERGIO BARRON PINTO** QUIEN MANIFESTÓ: "CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA; COMPAÑEROS DIPUTADOS. ME PERMITO DAR LECTURA A LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES QUE ESTAMOS PLANTEANDO LAS COMISIONES UNIDAS, PERO ANTES DE DAR LECTURA AL DOCUMENTO QUIERO SUMARME AL AGRADECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE LOS ASESORES QUE

ESTUVIERON INVOLUCRADOS EN ESTA TAREA, QUE NOS ESTUVIERON ACOMPAÑANDO EN TODO ÉSTE TRABAJO: LICENCIADO CARLOS SOTO LEÓN, A LA LICENCIADA SUSANA MARTÍNEZ ESTRELLA, LA LICENCIADA FRANCISCA MARTÍNEZ, LICENCIADO EDGAR MARTÍNEZ SÁNCHEZ; PERO TAMBIÉN A LA COMISIÓN IMPLEMENTADORA DE ESTE NUEVO SISTEMA PENAL EN BAJA CALIFORNIA SUR: A LA LICENCIADA LUCÍA LOREDO SAUCEDO, AL LICENCIADO MARCO ANTONIO CORRALES, LICENCIADO SELENE CERVANTES RODRÍGUEZ Y AL LICENCIADO RENATO BELTRÁN ARMENTA. LA VERDAD QUE FUE UN TRABAJO ARDUO, COMO LO DIJO LA DIPUTADA QUE ME ANTECEDIÓ A LA PALABRA, LA COMPAÑERA JISELA, FUERON TRABAJOS ARDUOS, DE MUCHO SACRIFICIO Y LA VERDAD QUE ES DIGNO DE RECONOCERSE. LAS COMISIONES PERMANENTES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, POSTERIOR A LA PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO PROCESAL PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REALIZÓ LA REVISIÓN CON LA COMISIÓN IMPLEMENTADORA DEL NUEVO SISTEMA PENAL, ASÍ COMO CON ASESORES Y ASESORAS DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LAS CUALES SE DESPRENDIERON UNA SERIE DE OBSERVACIONES QUE FORTALECEN EL DICTAMEN, MISMAS QUE SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA: ARTÍCULO 104, SEGUNDO PÁRRAFO: SE PROPONE CAMBIAR "DILIGENCIAMIENTO... POR "LA DILIGENCIA" Y POR TANTO DEMORADO SE CAMBIA POR DEMORADA, ASÍ COMO RECHAZADO POR RECHAZADA. ARTÍCULO 117 CUARTO PÁRRAFO: SE ADICIONA LA PREPOSICIÓN "DE" ANTES DEL TEXTO: PONER AL IMPUTADO... SE PROPONE SUSTITUIR EL TÉRMINO CONCUBINARIO POR CONCUBINO POR SER ESTA LA FIGURA JURÍDICA ACORDE A COMO SE ESTABLECE LA DOCTRINA ASÍ COMO EN ALGUNOS PRECEPTOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, QUE REGULA DICHA FIGURA, EN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS: ARTÍCULO 53 FRACCIONES II, IV, V, VI Y IX ARTÍCULO 134 FRACCIÓN II ARTÍCULO 178

TERCER PÁRRAFO, ARTÍCULO 338 PRIMER PÁRRAFO ARTÍCULO 553 FRACCIÓN II ARTÍCULO 136 FRACCIÓN XXI: SE PROPONE ELIMINAR SEGUNDA REFERENCIA "AL INTERÉS JURÍDICO", POR SER REPETITIVA, PARA QUEDAR REDACTADO: "TENER ACCESO A LOS REGISTROS RELATIVOS A LAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON SU INTERÉS JURÍDICO Y A OBTENER COPIA DE LOS MISMOS, PARA INFORMARSE SOBRE EL ESTADO Y AVANCE DEL MISMO, SALVO LA INFORMACIÓN QUE PONGA EN RIESGO LA INVESTIGACIÓN O LA IDENTIDAD DE PERSONAS PROTEGIDAS;" ARTÍCULO 144 FRACCIÓN II: SE AGREGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR. SE AGREGA COMO NORMATIVIDAD OBLIGADA PARA SU OBSERVANCIA POR PARTE DEL DEFENSOR EN CUANTO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA LEGISLACIÓN, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DADO QUE EN ESTA DENTRO SUS ARTÍCULOS 7, 14, 15 Y 19 PREVÉ LAS GARANTÍAS MÍNIMAS QUE DEBEN SER OBSERVADAS EN BENEFICIO DE TODO IMPUTADO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO PENAL. POR LO QUE SE REFIERE A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 145, SE PROPONE QUE ESTE INICIE CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN: PROPONER EL USO DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS...ESTO EN BASE A QUE EL DEFENSOR DEBE PROPONER NO PROCURAR EL USO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN VIRTUD DE QUE LOS MISMOS ESTÁN CONSTREÑIDOS A LA VOLUNTARIEDAD DE LAS PARTES LUEGO ENTONCES SU DEBER ES PROPONER POR PARTE DE SU DEFENSOR DICHOS MECANISMOS PARA PODER ACCEDER A LOS MISMOS QUEDANDO SUPEDITADO ESTO A LA VOLUNTARIEDAD DE LA OTRA PARTE, AUNADO A QUE EL PRESENTE CÓDIGO PREVÉ MECANISMO ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, LA JUSTICIA RESTAURATIVA ES MATERIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA. ARTÍCULO 148 CAMBIAR "NOTIFICARÁN" POR "NOTIFICARÁ" ARTÍCULO 150 SE PROPONE SUSTITUIR "PROCESO" POR "PROCEDIMIENTO" ESTO TODA VEZ QUE

EL DERECHO DE DEFENSA SE EJERCE NO SOLO EN LA ETAPA PROCESAL, SINO DESDE LA ETAPA PREVIA, ESTO ES DEBE LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN DESFORMALIZADA, LUEGO ENTONCES EL DEJAR PROCESO CONSTREÑIRÍA A LA DEFENSA A INTERVENIR SOLO CUANDO SE HUBIESE EJERCIDO LA ACCIÓN PENAL Y POR ENDE SE EXCLUIRÍA LA ETAPA PROCEDIMENTAL PREVIA. ARTÍCULO 183 CUARTO PÁRRAFO, SOBRA UNA "A" ARTÍCULO 275, FRACCIÓN VII, INCISO D) SE PROPONE CAMBIAR LA PREPOSICIÓN "DE" POR "SOBRE", YA QUE EL LENOCINIO RECAE SOBRE PASIVOS MENORES DE EDAD. ARTÍCULO 300 SEGUNDO PÁRRAFO... AGREGAR "DE LOS"... SUPUESTOS", ARTÍCULO 389 FRACCIÓN I: CAMBIAR "SU" POR "SUS" DERECHOS, ARTÍCULO 391 PRIMER PÁRRAFO, PRIMER RENGLÓN, SEPARAR ARTÍCULO 389 DE...LO QUE CONTINÚA ARTÍCULO 402, SE PROPONE MODIFICAR LA REDACCIÓN INICIAL DE LAS FRACCIONES IV, VIII Y X PARA SER ACORDE A LA REDACCIÓN DEL TEXTO DEL PRIMER PÁRRAFO SIN MODIFICAR SU CONTENIDO. ARTÍCULO 406, REEMPLAZAR EL "PODRÁ" POR "ES", ARTÍCULO 410 FRACCIÓN SEGUNDA, AGREGAR UNA COMA, Y EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO, AGREGAR UNA "A", ARTÍCULO 506.- SEGUNDO PÁRRAFO, DICE: SI EL IMPUTADO INCUMPLE POR CAUSA DE FUERZA MAYOR LAS OBLIGACIONES PACTADAS DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN LOS ACUERDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, EL PROCEDIMIENTO CONTINUARÁ COMO SI NO HUBIERA ARRIBADO A ACUERDO ALGUNO. SE PROPONE QUE DIGA: SI EL IMPUTADO INCUMPLE LAS OBLIGACIONES PACTADAS DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN LOS ACUERDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, EL PROCEDIMIENTO CONTINUARÁ COMO SI NO HUBIERA ARRIBADO A ACUERDO ALGUNO, SALVO QUE EL INCUMPLIMIENTO DEVENGA DE CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EN CUYO CASO EL CUMPLIMIENTO SERÁ EXIGIBLE UNA VEZ SUPERADA LA EVENTUALIDAD. LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ESTRIBA EN LA NECESIDAD DE BRINDAR CLARIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA AL EFECTO DEL INCUMPLIMIENTO DEL

ACUERDO REPARATORIO, TODA VEZ QUE LA REDACCIÓN ACTUAL PODRÍA INTERPRETARSE QUE DICHO INCUMPLIMIENTO MOTIVADO POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, TRAE COMO CONSECUENCIA QUE EL PROCEDIMIENTO CONTINUÉ COMO SI NO SE HUBIERA ARRIBADO A ACUERDO ALGUNO, LO QUE SE APRECIA INJUSTO, PUES EL INCUMPLIMIENTO POR CAUSA DE FUERZA MAYOR NO ES IMPUTABLE AL DEUDOR; CON LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DE ÉSTE PÁRRAFO, SE PRETENDE ESTABLECER CLARAMENTE Y DE MANERA GENERAL, QUE SÍ EL IMPUTADO INCUMPLE LAS OBLIGACIONES PACTADAS DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL ACUERDO, EL PROCEDIMIENTO CONTINUARÁ COMO SI NO HUBIERA ARRIBADO A ACUERDO ALGUNO, ESTABLECIENDO COMO EXCEPCIÓN LA CAUSA MAYOR Y EL CASO FORTUITO, EVENTUALIDADES QUE BIEN PODRÍAN JUSTIFICAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL IMPUTADO, PERO DE NINGUNA MANERA POR TIEMPO INDEFINIDO, SINO ÚNICAMENTE POR EL LAPSO EN QUE SUBSISTA LA EVENTUALIDAD EN CUESTIÓN. ARTÍCULO 548 PRIMER PÁRRAFO...SE CAMBIA LOS JUECES DE JUICIO, POR LOS JUECES A FIN DE SER CONGRUENTES CON LA SINTÁXIS. ARTÍCULO 557 SE INCORPORA LA OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LA REPARACIÓN DEL DAÑO. SE AGREGA LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE RESTITUIR AL SENTENCIADO CUANDO ESTE SEA DECLARADO ABSUELTO AL RESOLVERSE LA REVISIÓN, DE RESTITUIRLE NO SÓLO EL IMPORTE DE LAS MULTAS QUE LE HUBIESEN SIDO IMPUESTAS, SINO A SU VEZ LA REPARACIÓN DEL DAÑO, ESTO PARTIENDO DEL HECHO QUE SI LA SENTENCIA QUE LO CONDENÓ A SU PAGO FUE INFUNDADA DADO QUE SE BASO EN PRUEBA FALSA, PRONUNCIADA A CONSECUENCIA DE COHECHO, VIOLENCIA O CUALQUIER CONDUCTA FRAUDULENTE, O POR HECHOS QUE NO EXISTIERON O NO FUERON COMETIDOS POR EL RECURRENTE, O QUE EL HECHO POR EL CUAL FUE SENTENCIADO NO ES PUNIBLE, EN ESTOS CASOS CARECERÍA DE JUSTIFICACIÓN ALGUNA EL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO POR PARTE DEL ABSUELTO. LUEGO ENTONCES DEBE SER RESTITUIDO EN

TODOS SUS DERECHOS DE LOS CUALES FUE PRIVADO INCLUYENDO LOS PECUNIARIOS, Y SI BIEN ES CIERTO LA REPARACIÓN DEL DAÑO ES ENTREGADA A LA VÍCTIMA, TAMBIÉN LO ES QUE ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO CERCIORARSE DE LA CONDUCTA DESPLEGADO POR EL JUSTICIABLE SE ADECUA A TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS OBJETIVOS, NORMATIVOS Y SUBJETIVOS DEL TIPO PENAL POR EL CUAL SE LE ACUSE, ASÍ COMO SU PLENA RESPONSABILIDAD PARA PODER SENTENCIARLO, POR LO QUE SI FUE EL ESTADO QUIEN INDEBIDAMENTE SENTENCIÓ A UN IMPUTADO, LUEGO ENTONCES ES DEBER DE ESTE RESTITUIRLO EN PLENITUD DE TODOS LOS DERECHOS QUE FUERON MATERIA DE PRIVACIÓN CON SU RESOLUCIÓN, YA QUE SI BIEN ES CIERTO EN CUANTO A LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SU PAGO ES HECHO DIRECTAMENTE A LA VÍCTIMA, TAMBIÉN LO ES QUE ESTARÍAMOS HABLANDO DE UNA DOBLE VICTIMIZACIÓN DADO QUE SERÍA TANTO COMO OBLIGARLA A REINTEGRAR LA CANTIDAD RECIBIDA POR CONCEPTO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO QUE SUFRIÓ COMO CONSECUENCIA DE UN DELITO, AÚN A COSTA DE SU PATRIMONIO, EL CUAL PODRÍA VERSE COMPROMETIDO DADO QUE NO SE LE PUEDE OBLIGAR A TENER EL MONTO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO CONSIGO Y DISPONIBLE EN CUALQUIER MOMENTO POR SI EL ESTADO SE EQUIVOCA EN SU RESOLUCIÓN LO CUAL CONLLEVARÍA UNA INJUSTICIA PARA EL OFENDIDO. TRANSITORIO PRIMERO, EN EL PÁRRAFO PRIMERO, SE INCORPORA LAS "CERO HORAS" A EFECTO DE ESTABLECER EN FORMA CLARA LA HORA DE ENTRADA EN VIGOR DEL SISTEMA EN EL PARTIDO JUDICIAL DE COMONDÚ. TRANSITORIO TERCERO, SE ADECUA LA REDACCIÓN PARA EFECTO DE DAR MAYOR CLARIDAD A LA DISPOSICIÓN. INICIÁNDOSE LA REDACCIÓN: AL MOMENTO DE ENTRADA EN VIGOR ESTE CÓDIGO, SUCESIVO Y TERRITORIALMENTE POR PARTIDO JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL PRIMERO TRANSITORIO, SE ABROGA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADO MEDIANTE DECRETO 1526 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2005. ASIMISMO SE DEROGA

CUALQUIER DISPOSICIÓN QUE SE OPONGA AL PRESENTE DECRETO. TRANSITORIO OCTAVO SE CAMBIO “DEFENSORÍA DE OFICIO” POR “DEFENSORÍA PÚBLICA”, TODA VEZ QUE ES LA FIGURA QUE CONTEMPLA LA NORMATIVIDAD RELATIVA A LA MATERIA. TRANSITORIO DÉCIMO, SE LE QUITA “INSTITUTO” A LA DEFENSORÍA PÚBLICA, YA QUE NO EXISTE COMO TAL UN ÓRGANO CON ESA DENOMINACIÓN. ATENTAMENTE COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA. DIP. JISELA PÁES MARTÍNEZ. PRESIDENTA. DIP. PABLO SERGIO BARRÓN PINTO. SECRETARIO. DIP. SANTOS RIVAS GARCÍA. SECRETARIO. DE SEGURIDAD PÚBLICA DIP. OMAR ANTONIO ZAVALA AGÚNDEZ. PRESIDENTE. DIP. VÍCTOR ERNESTO IBARRA MONTOYA. SECRETARIO DIP. JUAN DOMINGO CARBALLO RUÍZ. SECRETARIO. ES CUANTO PRESIDENTE”.- AGOTADA LA INTERVENCIÓN SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL EL PRESENTE DICTAMEN, CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS, RESULTANDO QUINCE VOTOS A FAVOR CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, POR TANTO SE DECLARO APROBADO EL DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO PARTICULAR Y EN TODOS SUS TÉRMINOS, INSTRUYENDO A LA DIPUTADA SECRETARIA EMITIR EL DECRETO COMO CORRESPONDE.-----

- - - FINALMENTE Y DE ACUERDO CON EL **DÉCIMO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA SE DECLARARON FORMALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA DÉCIMO TERCERA LEGISLATURA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA JUEVES 02 DE MAYO DEL AÑO 2013. CITÁNDOSE A LA SESIÓN PUBLICA ORDINARIA DE FECHA MARTES 07 DE MAYO DE 2013, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”, DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ASI MISMO SE CITA A LA SESIÓN PUBLICA EXTRAORDINARIA DE FECHA VIERNES 03 DE MAYO DE 2013, A LAS

12:00 HORAS, EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS: **I.-** INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRESENTA EL CIUDADANO DIPUTADO PABLO SERGIO BARRON PINTO, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL **PARTIDO ACCIÓN NACIÓN**; **II.-** INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRESENTA EL CIUDADANO DIPUTADO JESÚS SALVADOR VERDUGO OJEDA, DEL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**; **III.-** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA LA CIUDADANA DIPUTADA MARISELA AYALA ELIZALDE, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**; **IV.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA **COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**, RELATIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LAS FRACCIONES II, III Y IV Y SE DEROGA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; **V.-** PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA **COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**; **VI.-** PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS EDUCATIVOS Y DE LA JUVENTUD.- - - -**

DIP. JESÚS SALVADOR VERDUGO OJEDA

P R E S I D E N T E

DIP. SANDRA LUZ ELIZARRARAS CARDOSO

S E C R E T A R I A